



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos nº 2026-1167 de fecha 26 de mayo se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos definitivos del proceso selectivo para la cobertura de una (1) plazas de Ingeniero Técnico Informático, funcionario de carrera, de la escala de Administración Especial, Subescala Técnico medio del grupo A, subgrupo A2 por Concurso-oposición, sin lista de reserva, siendo los siguientes:

ADMITIDOS

DNI	NOMBRE
***4689* *	ADAN MENDEZ LEMUS
***7475* *	ALBERTO RIOS DE LA ROSA
***5076* *	AMIT ASWANI DASWANI
***3461* *	CARLOS PEREZ FINO
***6076* *	JAIME DOMINGO LLANOS GORRIN
***4830* *	JOSUE DELGADO MARTIN
***0775* *	MARIA CANDELARIA BAZO ABAD
***2762* *	NAUZET DIAZ RODRIGUEZ

EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
***3828**	ALEJANDRO PÉREZ BUQUERÍN	A
***8919**	GABRIEL HERNANDEZ SALAZAR	A
***0834**	PEDRO GARCÍA REYERO	E

Las causas de exclusión son:

Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

b. En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:

- Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa "C". Solicitud de admisión en las pruebas selectivas de la convocatoria para la cobertura de una (1) plaza de Ingeniero Técnico Informático. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de admisión en las pruebas selectivas de la convocatoria para la cobertura de una (1) plaza de Ingeniero Técnico Informático), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo III

Falta la presentación del documento ANEXO III (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa "E". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Titulación Universitaria Oficial de Ingeniería Técnica en Informática o grado universitario equivalente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente) o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

